



Resumen de la discusión y los mensajes clave de los representantes y participantes¹ de la sociedad civil de la UE, de Colombia y de Perú (Título de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial UE-Colombia y Perú)

Bruselas-Lima-Bogotá, 7 de diciembre de 2016

Los representantes de la sociedad civil de la Unión Europea, de Colombia y de Perú se reunieron por video-conferencia el día 7 de diciembre de 2016 para una discusión sobre la implementación del Título de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial Multi-Partes entre la UE, Colombia y Perú.

Respeto de las normas laborales, incluidos los convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)

Los participantes de Perú expresaron su preocupación por la falta de aplicación de las leyes y los recientes cambios legislativos que debilitan el nivel de la protección laboral en ese país con el fin de promover las inversiones. Esto se considera contrario a las disposiciones del Artículo 277 del Título de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial UE-Perú-Colombia.

Los participantes de Colombia recuerdan la importancia de que el Estado cumpla con los compromisos de la Hoja de Ruta 2012/2628 en el marco de sus procedimientos internos.

En este contexto, los participantes recuerdan que todas las Partes deben garantizar el respeto y la implementación efectiva en sus leyes y prácticas de las normas laborales, incluida la libertad sindical, como expresadas en los convenios fundamentales de la OIT y las recomendaciones de sus órganos de control.

Los participantes recuerdan la necesidad de luchar contra la impunidad ante las violaciones de los derechos humanos y de los derechos laborales, así como contra la criminalización de la protesta social.

Respeto de los derechos humanos

Los participantes hicieron referencia al Artículo 1 del Acuerdo Comercial según el cual el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales

¹ El grupo de los empresarios se encuentra en proceso de consulta interna, con el propósito de definir los delegados oficiales del Grupo Consultivo Interno en Colombia

enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como de los principios que sustentan el Estado de Derecho, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes. El respeto de dichos principios constituye un elemento esencial del presente Acuerdo y por lo tanto las Partes deben tenerlo como un eje central de su accionar.

Respeto de las normas ambientales

Los participantes de Perú expresaron su preocupación por los cambios legislativos, institucionales y de gestión efectuados con el fin de promover inversiones. Estos cambios debilitan el nivel de la protección ambiental en Perú y tienen un impacto negativo sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo el de territorio. En este sentido, es urgente la culminación del saneamiento físico legal y la titulación de territorios indígenas y de comunidades campesinas, respetando sus derechos colectivos.

Los participantes de Colombia manifiestan la importancia de que el Estado avance en el proceso de ratificación del Acuerdo de Paris y del Convenio de Minamata.

Los participantes recuerdan también la importancia de la implementación efectiva del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

Los participantes recuerdan que según el Acuerdo las Partes deben asegurar la aplicación efectiva de las leyes. Además estas no deben bajar el nivel de la protección ambiental para atraer el comercio o las inversiones. Los participantes de Perú manifiestan que el Estado, en este sentido, debe derogar o modificar aquellas normas que debilitaron el marco normativo ambiental, pidiendo la derogatoria del artículo 19 de la Ley 30230, que debilitó la protección al medio social y ambiental, e incentivó un aumento de infracciones ambientales por parte de las empresas, como reconoce el propio Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Perú. Así como aquellos instrumentos que vienen generando conflictos sociales.

Asimismo, los representantes de Perú mostraron su preocupación por la creación de normas penales que criminalizan la protesta siendo los mayormente impactados aquellos que defienden el cumplimiento de estos derechos ambientales.

Transparencia

Los participantes de la UE subrayaron la necesidad de que los gobiernos realicen procesos transparentes de participación y consulta ciudadana con la sociedad civil sobre los proyectos de leyes y políticas, incluidas las que buscan promover la inversión. Reiteraron la solicitud de establecer un diálogo abierto en la negociación y la implementación de los acuerdos comerciales y de inversión, y el análisis de sus impactos.

Los participantes se dirigen a las Partes con la solicitud de que las políticas, normas y leyes que propongan los gobiernos sean sometidas a un proceso de consulta previa y de diálogo con los representantes de la sociedad civil, de los pueblos y de las organizaciones indígenas, en el marco del Convenio 169 de la OIT.

Consideramos esencial que los Estados garanticen un debate público, informado, oportuno, incluyente y transparente en relación a las normas que planteen modificaciones al marco normativo ambiental y laboral y que impliquen cambios en los niveles de protección ambiental y laboral, en concordancia con el Artículo 277 del Título de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial UE-Perú-Colombia.

Acceso a los mercados, la situación de los pequeños productores y de las PYME

Los participantes subrayaron la importancia de la promoción de la sostenibilidad en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental) en todas las políticas, incluida la política industrial y de agricultura, lo cual supone un trabajo decente y empresas sostenibles.

Con el fin de asegurar la contribución del Acuerdo Comercial al desarrollo sostenible de la UE, de Colombia y de Perú, los participantes decidieron dirigir a las Partes las siguientes solicitudes:

- que las Partes faciliten el acceso a la información relacionada con las oportunidades comerciales del Acuerdo, el acceso al mercado, las normas que deben cumplir, los recursos financieros, la asistencia técnica disponible, buenas prácticas etc. especialmente para los pequeños productores, los procesadores de alimentos y las PYME.
- que las Partes aseguren un seguimiento adecuado de la implementación del Acuerdo Comercial, y en todos los casos, tomen medidas adecuadas y oportunas para prevenir o mitigar desequilibrios y posibles impactos negativos en sus condiciones de trabajo y vida, particularmente para los agricultores, los pequeños y medianos productores, la población de zonas rurales y los pueblos indígenas y afrodescendientes;
- que las Partes promuevan colaboración entre Aduanas, convenios entre Entidades de regulación con el fin de superar obstáculos técnicos al comercio, y avances en las certificaciones para lograr buen acceso al mercado;
- que las Partes aseguren las condiciones de producción y mercado sostenible a las comunidades comprometidas con el cese de la producción de cultivos de uso ilícito.

La participación de la sociedad civil en la implementación del Acuerdo

Los participantes debatieron las disposiciones del Artículo 281 del Acuerdo que se refieren al establecimiento, la composición y el rol de los mecanismos de la sociedad civil de consulta (Grupos Consultivos Internos) para cuestiones laborales, ambientales y del desarrollo sostenible. Los participantes opinaron que todos estos aspectos deben ser considerados desde el punto de vista del Acuerdo Comercial y su contribución al comercio entre las Partes y al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones.

Los participantes consideraron las reuniones conjuntas entre los representantes de la sociedad civil (y los Grupos Consultivos Internos) de la UE, de Colombia y de Perú como un marco necesario para una discusión estructurada y profunda que les permita emitir las posiciones y las recomendaciones conjuntas sobre los asuntos relacionados con la implementación del Título de Comercio y Desarrollo Sostenible.

En este sentido, agradecerían el apoyo de las Partes al funcionamiento de los Grupos Consultivos Internos de la sociedad civil y la celebración de sus reuniones. Las instan a garantizar que los Grupos Consultivos Internos de todas las Partes podrán reunirse como mínimo dos veces al año y emitir sus recomendaciones conjuntas con la plena interlocución de las Partes firmantes del Acuerdo.

Los participantes decidieron dirigirse al Sub-Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible con las solicitudes siguientes:

- que los gobiernos de Colombia y de Perú reconozcan como interlocutor oficial y garanticen el funcionamiento de los grupos de la sociedad civil que sirvan como Grupos Consultivos Internos; estas medidas deberían permitir a los Grupos Consultivos Internos cumplir efectivamente con sus mandatos establecidos por el Acuerdo;
- que se identifique a las personas de contacto de cada uno de los establecidos Grupos Consultivos Internos de la sociedad civil de Colombia y de Perú y se comparta esta información con los demás Grupos de ambos países y de la UE con el fin de facilitar la preparación de las reuniones conjuntas y el intercambio de información y de documentos entre los Grupos;
- que las Partes tomen todas las medidas adecuadas y proporcionen los recursos financieros para reforzar las capacidades de los Grupos Consultivos Internos con el fin de facilitar su mayor participación en las reuniones anuales (las reuniones conjuntas de los Grupos Consultivos Internos y la sesión abierta con el Sub-comité de Comercio y Desarrollo Sostenible), así como las capacidades de la sociedad civil para que pueda participar plenamente en el seguimiento de la implementación del Acuerdo.

Los participantes de la sociedad civil señalan que es importante fortalecer el seguimiento a las preocupaciones hoy presentadas y, por ello, solicitan que los gobiernos hagan seguimiento a los mismos e informen a la sociedad civil de las acciones tomadas para su cumplimiento.

Los participantes se declaran dispuestos a cooperar con las Partes en estas cuestiones.

Los participantes acordaron permanecer en contacto y cooperar en los próximos meses con el fin de preparar las reuniones anuales que se celebrarán en el año 2017 y otros eventos dentro del marco del Título.